

Lima, 23 OCT. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 711 -2017-GAD/RENIEC

VISTOS:

Los Informes N° 001973-2017/GAD/SGLG/RENIEC (03OCT2017) y N° 002094-2017/GAD/SGLG/RENIEC (17OCT2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003973-2017/GPP/RENIEC (06OCT2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003511-2017/GPP/SGP/RENIEC (06OCT2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 003224-2017/GAD/RENIEC (18OCT2017) de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 002254-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (19OCT2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000037-2017-GAD/RENIEC (20ENE2017), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2017;

Que conforme señala el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante la Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (31MAR2017); siendo lo anterior requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; asimismo, el acápite 7.6.3 del referido numeral prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que a través del Informe N° 001973-2017/GAD/SGLG/RENIEC (03OCT2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, se detallan los documentos mediante los cuales las áreas usuarias remiten los pedidos de compra y las especificaciones técnicas, para la **"Adquisición de Equipos Computacionales y Scanner en Acuerdo Marco – por el Proceso de Elecciones Municipales 2017"**, verificándose de las fichas en el catálogo de Perú Compras que los ítems que superan las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias son: "Adquisición de Capturador de Imagen – Scanner" y "Adquisición de Unidad Central de Proceso – CPU con una

Memoria RAM 16G", cuyo valor referencial asciende a S/ 136,000.00 (Ciento Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles); por lo que corresponde incluir la referida contratación como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que en el Informe N° 002094-2017/GAD/SGLG/RENIEC (17OCT2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, se ha establecido que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha otorgado la certificación de crédito presupuestario respectiva, materia de la presente resolución, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego Institucional 033: RENIEC;

Que mediante el Memorando N° 003224-2017/GAD/RENIEC (18OCT2017), la Gerencia de Administración solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, con la respectiva inclusión indicada en la presente resolución;

Que con el informe de los vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, procediendo con la inclusión del procedimiento de selección ahí consignado y que es materia de la presente resolución;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 000029-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017), publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 18FEB2017;

Estando a las facultades delegadas al Gerente de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, el procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, conforme a la precisión del Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Tercero.- Las Gerencias de Administración y de Tecnología de la Información, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución Gerencial, efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(GPC/dhh)

GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
www.reniec.gob.pe

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Q SIGLAS: RENIEC

B) AÑO: 2017

R) PLIEGO: RENIEC

E) RUC: 480

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presión En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

PLAN DE PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES CON ENFASCADO AZUL PRESIONE CTRL + H PARA OBTENER AYUDA																				
N.º REF	ITEM ÚNICO	ITEM ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO O ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																DEPA	PROV	DIST		
1	0-NO	0-NO	63- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1- BIENES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y SCANNER EN ACUERDO MARCO- POR EL PROCESO DE ELECCIONES MUNICIPALES 2017				135,000.00	1- Soles	00	10- Octubre	0- Por la Entidad		SGLG		15	01	01	0- SI

